

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Emilio Saavedra Pardo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de febrero de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Emilio Saavedra Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Palacio, 20. Miajadas (Cáceres).

Expediente: CI 39/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de expediente sancionador incoado a “Pescados Puerta de Palmas, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de febrero de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Pescados Puerta de Palmas, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Jerónimo Valencia, nº 18. Badajoz.

Expediente: 10/04, seguido por los siguientes hechos: Comercialización de productos pesqueros con talla biológica inferior a la reglamentaria.

Normativa infringida:

— Ley 3/2001, de 26 de marzo, por la que se regula la Pesca Marítima del Estado, artículo 79.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, artículo 99.c).

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de La Roca de la Sierra”, en siglas “UPTA La Roca de la Sierra”. Expte.: 06/711.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,